

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho de junio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-40-03-052-2019-00449-03

Teniendo en cuenta el informe secretarial y como quiera que no se encuentra dentro del plenario escrito con el que se sustente recurso de apelación contra la sentencia dictada el 13 de noviembre de 2020 por el JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL, conforme se ordenó en auto de 12 de mayo de 2021, se dispone:

PRIMERO. Declarar desierto el recurso de apelación formulado contra la sentencia de primer grado por disposición de lo reglado en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO. Devolver el expediente al despacho de origen.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.